



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

GCSJ-SA-003-2024

ADENDA 3

OBJETO

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL
PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL
NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

VILLAVICENCIO – META



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

La Secretaría administrativa del Departamento del Meta, se permite expedir la siguiente adenda en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GCSJ-SA-003-2024**, siguiendo lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas."

Que el día 11 de abril de 2024, se realizó la apertura del proceso de la referencia, según el cronograma del SECOP II.

Que en virtud de las observaciones allegadas el día 15 de abril de la presente anualidad, a la plataforma secop 2, se realizó el respectivo traslado de las mismas al grupo técnico para su respectivo análisis y respuesta la cual fue publicada en la plataforma secop 2. En consecuencia, de lo anterior, conforme a lo establecido en el documento publicado y en aras de preservar la integralidad del procedimiento de la selección abreviada y permitir la pluralidad de oferentes se procede a realizar la modificación del pliego de condiciones en lo que atañe a el cumplimiento de la **CODIFICACION UNSPSC**.

En consecuencia, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el numeral 3.2.1 EXPERIENCIA del pliego de condiciones, el cual quedará así:

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP: Para efecto, el proponente deberá acreditar la experiencia con la presentación de hasta DOS (02) contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea en **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS**, celebrado con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, anexando la correspondientes copias de los contratos con su respectiva acta de liquidación y que uno de los dos contratos contengan los siguientes códigos debidamente registrados en el RUP para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel así:

El proponente deberá acreditar el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

A. CODIFICACION UNSPSC

78 18 15 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
15121500	Lubricantes
15121800	Anticorrosivos
15121900	Grasas

ARTICULO SEGUNDO: Se advierte a los interesados en participar en el proceso de selección, que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente ADENDA; por lo tanto, las especificaciones, capítulos, demás anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, se mantienen iguales a la forma en que fueron plasmados en pliegos de condiciones definitivo.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento del requisito de publicidad, se ordena publicar en el SECOP la presente adenda, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Expedida en Villavicencio, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024.

ERIKA DEL PILAR ARIAS CUETO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Proyectó: Adriana Lorena Gutierrez - asesora externa CPS

Revisó: Alfonso Zamudio V - asesor externo CPS

